



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.110/18-02-2019

CERTIFICACIÓN

compra
Cecilia
marlon
SUBG SUMINISTROS COMPRAS
2019 FEB 25 AM9:32
RECIBIDO IHSS

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.110/18-02-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.368 de fecha 18 de febrero de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.110/18-02-2019.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014; PCM-025-2014 y PCM-049-2014 publicados en la Gaceta, Diario Oficial de la República en fechas 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros, Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, facultada para solicitar la colaboración, participación e integración de otras dependencias públicas o privadas que considere pertinentes, manteniendo en todo caso comunicación y diálogo permanente con todos los sectores vinculados con el Instituto Hondureño de Seguridad Social. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 reformado de la Ley de la Administración Pública, en Decreto No.266-2013 contenido de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les correspondan a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que en Resolución CI IHSS-GAYF No.1096/03-12-2018, se aprobaron las bases de la Licitación Pública Nacional LPN No.037/018 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y RECUPERACION DE INFORMACION DE EQUIPO SERVIDOR DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (I.V.M.) DEL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)". **CONSIDERANDO (5):** Que para este proceso adquirieron bases de licitación las siguientes empresas: 1) Sistemas Aplicativos SISAP S.A., 2) BI-DSS Technology S.A. de C.V. y 3) Tecnasa Honduras S. A. **CONSIDERANDO (6):** Que según consta en ACTA No.1 RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN No.037-2018 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y RECUPERACION DE INFORMACION DE EQUIPO SERVIDOR DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (I.V.M.) DEL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" de fecha 21 de enero de 2019, presentaron oferta las siguientes empresas: **OFERENTE NUMERO UNO: TECNASA HONDURAS S. A.**, presentó una oferta económica por un monto de UN MILLÓN DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L1,017,392.25) no incluye ISV, presentando garantía de mantenimiento de oferta mediante cheque certificado No.00000198, emitido el 18 de enero de 2019 por Bac Credomatic, por un monto de Veinticuatro Mil Setecientos Lempiras (L24,700.00), presentando documentación económica, legal y técnica, que contiene 62 folios. **OFERENTE NÚMERO DOS: SISTEMAS APLICATIVOS SISAP S. A.**, presentó una oferta económica por un monto de UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,085,500.00) presentando una garantía de mantenimiento de oferta mediante fianza No.190047, emitida el 16 de enero de 2019 por Seguros del País por un monto de Veinticinco Mil Lempiras Exactos (L25,000.00) con una vigencia del 21 de enero de 2019 hasta el día 31 de mayo

X



del 2019, presentando documentación económica con 5 folios y documentación Legal y técnica, que contiene 100 folios. **CONSIDERANDO (7):** Que según consta en ACTA No.2 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION LEGAL, DEL PROCESO NACIONAL LPN No.037-2018 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y RECUPERACION DE INFORMACION DE EQUIPO SERVIDOR DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (I.V.M.) DEL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" de fecha 31 de enero de 2019, la Comisión Evaluadora informa que se procedió a revisar, analizar y evaluar la documentación legal e idoneidad técnica y financiera, presentada por estas empresas según las bases de Licitación Pública Nacional LPN 037-2018, de dicho análisis se concluyó lo siguiente: **SISTEMAS APLICATIVOS SISAP S.A.**, presentó sustancialmente la documentación legal, idoneidad técnica y financiera, no así la empresa **TECNASA HONDURAS S. A.**, la cual debía subsanar la siguiente documentación: a) Presentar constancia original de institución bancaria acreditada en el país en donde conste que los saldos promedio de depósitos (de los últimos 6 meses) o línea de crédito a favor del ofertante no es menor al 10% del monto de su oferta y/o línea de crédito a favor del ofertante por parte de proveedores o fabricantes no es menor al 20% del monto de su oferta, ya que no la presentó con su oferta. b) Declaración Jurada en donde indique que los servicios que oferta los realizará según las especificaciones y condiciones técnicas indicadas en el documento base, debidamente autenticada, ya que no la presentó con su oferta, por lo que una vez cumplido el término establecido para el periodo de subsanaciones la empresa **TECNASA HONDURAS S. A.**, subsanó en tiempo y forma la constancia bancaria presentada por Banco Atlántida, S.A., con la cual cubre el 10% del monto ofertado y la Declaración Jurada, ambos documentos solicitados en el oficio No-001-CE-2019 de fecha 24 de enero de 2019; por lo que ambas empresas calificaron para ser evaluadas técnicamente. **CONSIDERANDO (8):** Que consta en Acta No.3 EVALUACION DE LA DOCUMENTACION, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No.037-2018 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y RECUPERACION DE INFORMACION DE EQUIPO SERVIDOR DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (I.V.M.) DEL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" de fecha 1 de febrero de 2019, la Sub Comisión Técnica procedió a revisar, analizar y evaluar la documentación, especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación de las empresas que calificaron para ser evaluadas técnicamente, según se detalla en el siguiente cuadro:

No.	FASES	TECNASA HONDURAS S.A.			SISTEMAS APLICATIVOS S.A.		
		Cumple	No Cumple	Observaciones	Cumple	No Cumple	Observaciones
	i. Características Técnicas						
	Fases del Proyecto						
1	FASE 1. Diagnóstico Técnico. Servicio de revisión local: <ul style="list-style-type: none"> Revisión y evaluación de la situación actual (2018) del equipo físico y su configuración. Validación de la existencia de la información y posible recuperación contenida en el equipo. 	✓		F 12	✓		F 96, F 98 De 2 a 5 días calendarios.



2	<p>FASE 2 Acciones de recuperación. Servicio de recuperación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejecución de acciones de evaluación y recuperación de información en el equipo. Aprovisionamiento e instalación de repuestos o partes, en caso de ser necesarios, de acuerdo al diagnóstico realizado en la Fase 1. Restauración de la información en el equipo (copiado). 		✓	F 13 El oferente condiciona esta fase de la siguiente manera: "En caso que la información No pueda ser recuperada, a pesar de los esfuerzos realizados, el IHSS se compromete a realizar el pago total de la Fase 2".	✓	F 98 De 35 a 45 días calendario
ii. Condiciones Técnicas						
1	Toda la información del IHSS a la que tenga acceso el Contratista durante la ejecución del presente trabajo, será catalogada de confidencial y protegida en ese contexto por este, para lo cual deberá firmarse un Acuerdo de Confidencialidad entre ambas partes.	✓		F 14	✓	F 96
2	El Contratista deberá acreditar documentalmente que cuenta con el respaldo de laboratorios especialistas la recuperación de la información contenida en el equipo.	✓		F 14	✓	F96, F94 Partner de Kroll Ontrack
3	El participante, una vez adjudicado el proceso deberá proponer un plan de actividades a realizar a la Gerencia de Tecnología para que pueda validarse documentalmente de cada una de las etapas o fases que realizará.	✓		F 14	✓	F 96
4	Se requiere del contratista, que la información contenida en los discos pueda ser recuperada, visualizada y entregada en el equipo original como primera instancia, o en algún medio temporal con capacidad suficiente para que la Gerencia de Tecnología del IHSS, pueda realizar una copia de esta en su infraestructura actual.	✓		F 14	✓	F 96 proporcionara disco duro externo
5	El contratista deberá tomar en cuenta y aplicar las mejores prácticas del fabricante, las cuales deben documentarse al momento de la instalación, configuración y puesta en marcha de los componentes, parte o repuestos que serían instalados en el equipo en caso de requerirlo.	✓		F 14	✓	F 96
6	Todos los costos que demanden la compra, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., serán por cuenta del CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.	✓		F 15	✓	F 96
7	Es obligación del CONTRATISTA suministrar y mantener durante la ejecución de trabajos y hasta la entrega total de los mismos, el personal idóneo y calificado que se requiera.	✓		F 15	✓	F 96

8	Una vez adjudicado el proceso y durante la ejecución de las fases del proyecto el contratista deberá indicar por escrito a la Gerencia de Tecnologías los componentes, partes o repuestos que serían necesarios retirar del Instituto para poder completar las actividades, indicando la fecha en que sería retirado, personal técnico designado, el destino de los componentes, fechas estimadas de retorno al Instituto, las cuales deberán estar dentro del periodo de ejecución del proyecto.	✓		F 15	✓	F 96
9	Todos los componentes, partes o repuestos que fueran provisionados durante la ejecución del proyecto deberán incluir una garantía de al menos 1 año, en caso de que un componente falle este deberá ser reemplazado e instalado por el contratista.	✓		F 15	✓	F 96
10	El contratista deberá atender y solucionar cualquier reclamo reportado, atendiendo en un máximo de 2 horas y resolviendo según el caso en un máximo de 24 horas. Brindar nombres, teléfonos fijo o celular y direcciones de correo electrónico para comunicarse con la persona que dé respuesta al reclamo.	✓		F 15	✓	F 97
11	El contratista deberá realizar los trabajos de ambas fases en un plazo de 45-60 días calendario a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación. Este periodo puede variar aproximada +-10 días calendario.	✓		F 16	✓	F 97
12	Durante la vigencia del contrato de soporte el proveedor deberá colaborar en realizar revisiones en el equipo en conjunto con el Área de Infraestructura de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones.			N/A		N/A

CONSIDERANDO (9): Que en Acta en mención la Sub Comisión Técnica concluye que la empresa TECNASA HONDURAS S.A., no cumple con las características técnicas solicitadas en la Sección III ET-02 de las bases de licitación, porque condiciona la oferta en el sentido de: *“que sí la información no puede ser recuperada, a pesar de los esfuerzos realizados el IHSS se compromete a pagar totalmente la fase dos (2)”*, por lo que se consideró que esta oferta no debe pasar a la siguiente etapa de evaluación, por el condicionamiento anteriormente descrito. En cuanto a la empresa **SISTEMAS APLICATIVOS SISAP S.A.**, cumple con las características y condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitación, por lo tanto esta oferta puede pasar a la siguiente etapa de evaluación.

CONSIDERANDO (10): Que en ACTA No.4 RECOMENDACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No.037-2018 “ADQUISICION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y RECUPERACION DE INFORMACION DE EQUIPO SERVIDOR DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (I.V.M.) DEL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)” de fecha 15 de febrero de 2019; la Comisión de Evaluación procedió a evaluar únicamente la oferta de la empresa **SISTEMAS APLICATIVOS SISAP S.A.**, por cumplir sustancialmente con la documentación legal, idoneidad técnica, financiera y con las especificaciones y condiciones técnicas,



para lo cual se realizó la comparación de precios de referencia con los ofertados, según se detalla en el siguiente cuadro:

LISTA DE PRECIOS FASES UNO (1) Y DOS (2)						
No.	DESCRIPCION	Cantidad	PRECIOS DE REFERENCIA		SISTEMAS APLICATIVOS SISAP, S.A.	
			Precio de referencia	Total	Precio Unitario ofertado	Total
	FASE 1.	1	L46,715.65	L46,715.65	L51,500.00	L 51,500.00
1	Diagnóstico Técnico. Servicio de revisión local:					
	Revisión y evaluación de la situación actual (2018) del equipo físico y su configuración.					
	Validación de la existencia de la información y posible recuperación contenida en el equipo.					
	SUB-TOTAL			L46,715.65		L51,500.00
	FASE 2.	1	L937,887.85	b. L 937,887.85	L1,034,000.00	L1,034,000.00
2	Acciones de recuperación (Servicio de recuperación de información):					
	Ejecución de acciones de evaluación y recuperación de información en el equipo.					
	Aprovisionamiento e instalación de repuestos o partes, en caso de ser necesarios, de acuerdo al diagnóstico realizado en la Fase 1.					
	Restauración de la información en el equipo (copiado).					
	TOTAL			c. L984,603.50		L1,085,500.00

CONSIDERANDO (11): Que del Acta en mención la Comisión de Evaluación, consigna que del resultado del análisis de comparación de precios, la oferta de la empresa SISTEMAS APLICATIVOS SISAP S.A., presenta un incremento del 9.29% en comparación a los precios de mercado, sin embargo, la Comisión de Evaluación es del criterio que este diferencial es aceptable, porque a la fecha de estimación del presupuesto, no se consideraron algunos costos actuales como ser: pago del salario mínimo en el presente año, tasa de inflación e índice de devaluación de la moneda, por lo que los precios ofertados, resultado del análisis de esas variables son aceptables y están dentro del rango de precios de mercado. **CONSIDERANDO (12):** Que por lo anterior la Comisión de Evaluación recomienda a la Comisión Interventora del IHSS, adjudicar el proceso de Licitación Pública Nacional LPN No.037-2018 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y RECUPERACION DE INFORMACION DE EQUIPO SERVIDOR DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (I.V.M.) DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a la empresa **SISTEMAS APLICATIVOS SISAP S.A.**, por cumplir sustancialmente con la documentación legal, idoneidad técnica y financiera, así como con las especificaciones y condiciones técnicas, presentando una oferta económica aceptable a los precios de mercado por un monto total de UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,085,500.00), el cual





además que el tiempo máximo ofertado para la ejecución de ambas fases es la siguiente: ➤ De dos (2) a cinco (5) días calendario para la fase uno (1) ➤ de treinta y cinco (35) a cuarenta y cinco (45) días calendario la fase dos (2) instalado, a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación. **CONSIDERANDO (13):** Que se confirma que para este proceso se cuenta con la disponibilidad presupuestaria por un monto total de Un Millón Ochenta y Cinco Mil Quinientos Lempiras Exactos (L1,085,500.00), según consta en Memorando No.425-SGP/IHSS-2019, firmado por el licenciado José Lorenzo Coto, Sub Gerente de Presupuesto. **CONSIDERANDO (14):** Que se considera procedente la recomendación de adjudicar la Licitación Pública Nacional LPN No.037-2018 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y RECUPERACION DE INFORMACION DE EQUIPO SERVIDOR DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (I.V.M.) DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a la empresa **SISTEMAS APLICATIVOS SISAP S.A.**, por cumplir sustancialmente con la documentación legal, idoneidad técnica y financiera, así como con las especificaciones y condiciones técnicas, presentando una oferta económica aceptable a los precios de mercado, por un monto total de UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,085,500.00), el cual incluye el precio de la fase uno (1) y dos (2). Lo anterior con el propósito de recuperar la información contenida en el servidor del Régimen del Seguro de Previsión Social (antes IVM), lo cual es fundamental para los procesos de otorgamiento de los beneficios del dicho Régimen ya que al contar con la misma se reducirá el tiempo de búsqueda de las cotizaciones que generan el derecho a una pensión, la cual en la actualidad se realice de forma manual. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones que la Ley le confiere a la Comisión Interventora y con fundamento en Decreto Ejecutivo No. PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014, No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014 y No. PCM-049-2014 de fecha 4 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; Artículos 5, 11, 12, 33, 38 numeral 1),39, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 2, 11, 20, 37, 39, 53, 110, 125, 127, 132, 133, 136, 139 y 141 del Reglamento de la misma Ley. Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; en sesión del 18 de febrero de 2019, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida y autorizar la recomendación presentada por parte de la Comisión Evaluadora de adjudicar el proceso la Licitación Pública Nacional LPN No.037-2018 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y RECUPERACION DE INFORMACION DE EQUIPO SERVIDOR DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (I.V.M.) DEL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" a la empresa **SISTEMAS APLICATIVOS SISAP S.A.**, por cumplir sustancialmente con la documentación legal, idoneidad técnica y financiera, así como con las especificaciones y condiciones técnicas, presentando una oferta económica aceptable a los precios de mercado por un monto total de UN MILLON OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L1,085,500.00), el cual incluye el precio de la fase uno (1) y dos (2), según se detalla a continuación:

LISTA DE PRECIOS FASES UNO (1) Y DOS (2)				
No.	DESCRIPCION	Cantidad	Total	Observaciones
				Tiempo de ejecución de fases
1	FASE 1.	1	L 51,500.00	De dos (2) a cinco (5) días calendario para la fase uno (1)
	Diagnóstico Técnico. Servicio de revisión local:			

	Revisión y evaluación de la situación actual (2018) del equipo físico y su configuración.			
	Validación de la existencia de la información y posible recuperación contenida en el equipo.			
	SUB-TOTAL			L51,500.00
	FASE 2.	1		L1,034,000.00
2	Acciones de recuperación (Servicio de recuperación de información):			De treinta y cinco (35) a cuarenta y cinco (45) días calendario la fase dos (2) instalado a partir del día hábil siguiente a la notificación de terminación de la fase I
	Ejecución de acciones de evaluación y recuperación de información en el equipo.			
	Aprovisionamiento e instalación de repuestos o partes, en caso de ser necesarios, de acuerdo al diagnóstico realizado en la Fase 1.			
	Restauración de la información en el equipo (copiado).			
	TOTAL			L1,085,500.00

2. Instruir a la Secretaría General para notificar la presente Resolución de acuerdo al resultado de la Licitación Pública Nacional LPN No.037-2018 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y RECUPERACION DE INFORMACION DE EQUIPO SERVIDOR DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (I.V.M.) DEL INSTITUTO HONDURENO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)" conforme a lo aprobado en el resolutive uno (1), según se indica a continuación: **a)** A la empresa SISTEMAS APLICATIVOS SISAP S.A., la adjudicación del proceso licitatorio. LPN No.037-2018, por cumplir sustancialmente con la documentación legal, idoneidad técnica y financiera, así como con las especificaciones y condiciones técnicas por un monto total de Un Millón Ochenta y Cinco Mil Quinientos Lempiras Exactos (L1,085,500.00) el cual incluye el precio de la fase uno (1) y dos (2), en el entendido que la Fase II será pagada, siempre y cuando sea factible el resultado de la Fase I. **b)** A la empresa TECNASA HONDURAS S.A., presentarse a la Gerencia administrativa y Financiera para que proceda a retirar la garantía de mantenimiento presentada durante el proceso en virtud de no haber cumplido las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación.

No.	FASES	TECNASA HONDURAS S.A.		
		Cumple	No Cumple	Observaciones
	i. Características Técnicas			
	Fases del Proyecto			
1	FASE 1. Diagnóstico Técnico. Servicio de revisión local: <ul style="list-style-type: none"> Revisión y evaluación de la situación actual (2018) del equipo físico y su configuración. Validación de la existencia de la información y posible recuperación contenida en el equipo. 	✓		F 12
2	FASE 2. Acciones de recuperación. Servicio de recuperación: <ul style="list-style-type: none"> Ejecución de acciones de evaluación y recuperación de información en el equipo. Aprovisionamiento e instalación de repuestos o partes, en caso de ser necesarios, de acuerdo al diagnóstico realizado en la Fase 1. Restauración de la información en el equipo (copiado). 		✓	F 13 El oferente condiciona esta fase de la siguiente manera: "En caso que la información No pueda ser recuperada, a pesar de los esfuerzos realizados, el IHSS se compromete a realizar el pago total de la Fase 2".
	ii. Condiciones Técnicas			
1	Toda la información del IHSS a la que tenga acceso el Contratista durante la ejecución del presente trabajo, será catalogada de confidencial y protegida en ese contexto por este, para lo cual deberá firmarse un Acuerdo de Confidencialidad entre ambas partes.	✓		F 14
2	El Contratista deberá acreditar documentalmente que cuenta con el respaldo de laboratorios especialistas la recuperación de la información contenida en el equipo.	✓		F 14
3	El participante, una vez adjudicado el proceso deberá proponer un plan de actividades a realizar a la Gerencia de Tecnología para que pueda validarse documentalmente de cada una de las etapas o fases que realizará.	✓		F 14
4	Se requiere del contratista, que la información contenida en los discos pueda ser recuperada, visualizada y entregada en el equipo original como primera instancia, o en algún medio temporal con capacidad suficiente para que la Gerencia de Tecnología del IHSS, pueda realizar una copia de esta en su infraestructura actual.	✓		F 14
5	El contratista deberá tomar en cuenta y aplicar las mejores prácticas del fabricante, las cuales deben documentarse al momento de la instalación, configuración y puesta en marcha de los componentes, parte o repuestos que serían instalados en el equipo en caso de requerirlo.	✓		F 14

6	Todos los costos que demanden la compra, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., serán por cuenta del CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.	✓		F 15
7	Es obligación del CONTRATISTA suministrar y mantener durante la ejecución de trabajos y hasta la entrega total de los mismos, el personal idóneo y calificado que se requiera.	✓		F 15
8	Una vez adjudicado el proceso y durante la ejecución de las fases del proyecto el contratista deberá indicar por escrito a la Gerencia de Tecnologías los componentes, partes o repuestos que serían necesarios retirar del Instituto para poder completar las actividades, indicando la fecha en que sería retirado, personal técnico designado, el destino de los componentes, fechas estimadas de retorno al Instituto, las cuales deberán estar dentro del periodo de ejecución del proyecto.	✓		F 15
9	Todos los componentes, partes o repuestos que fueran aprovisionados durante la ejecución del proyecto deberán incluir una garantía de al menos 1 año, en caso de que un componente falle este deberá ser reemplazado e instalado por el contratista.	✓		F 15
10	El contratista deberá atender y solucionar cualquier reclamo reportado, atendiendo en un máximo de 2 horas y resolviendo según el caso en un máximo de 24 horas. Brindar nombres, teléfonos fijo o celular y direcciones de correo electrónico para comunicarse con la persona que dé respuesta al reclamo.	✓		F 15
11	El contratista deberá realizar los trabajos de ambas fases en un plazo de 45-60 días calendario a partir del día hábil siguiente a la notificación de adjudicación. Este periodo puede variar aproximada +10 días calendario.	✓		F 16
12	Durante la vigencia del contrato de soporte el proveedor deberá colaborar en realizar revisiones en el equipo en conjunto con el Área de Infraestructura de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicaciones.			N/A

3. Instruir a la Dirección Ejecutiva interina para que suscriba el contrato con la empresa SISTEMAS APLICATIVOS SISAP S.A., según lo indicado en resolutivo (1) de la presente Resolución. 4. Instruir a la Unidad de Asesoría Legal para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la recepción de la presente Resolución, proceda a la elaboración del contrato con la empresa SISTEMAS APLICATIVOS SISAP S.A., según lo indicado en resolutivo (1) de la presente Resolución. 5. Comunicar la presente resolución a la Dirección Ejecutiva Interina, Gerencia del Régimen del Seguro de Previsión Social, Gerencia Administrativa y Financiera, Secretaría General, Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (GTIC), Subgerencia de Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal para los fines legales que correspondan. 6. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

NINFA ROXANA MEDINA CASTRO

Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015